



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| <b>SUSCRIPCIÓN</b><br>Anual ..... 5.300 ptas.<br>Semestral ..... 3.180 ptas.<br>Trimestral ..... 2.014 ptas.<br>Ayuntamientos . 3.975 ptas. |  | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS<br><br>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br><br>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo | <b>INSERCIÓNES</b><br>150 ptas. por línea (DIN A-4)<br>100 ptas. por línea (cuartilla)<br>1.000 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados |
| <b>FRANQUEO</b> <b>CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2  | Ejemplar: 60 pesetas    :—:    De años anteriores: 150 pesetas | Depósito Legal:<br>BU - 1 - 1958   |   |
| <b>Año 1989</b>   |  | <b>Martes 14 de noviembre</b>  |   |
|   |  | <b>Número 216</b>  |   |

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

**Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 31 de agosto de 1989**

Aprobar los Proyectos de cuarenta obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar setenta y seis obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Adjudicar a Construcciones Calpeja, S. A., la ejecución de la obra de Ampliación del abastecimiento de agua en Fuentenebro.

Aprobar veintitrés Certificaciones de obras y sus correspondientes Minutas de Honorarios.

Aprobar definitivamente el Proyecto de las obras de Urbanización de la Residencia de Ancianos número 1 del Complejo Benéfico-Asistencial de Fuentes Blancas.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Cultura concediendo diversas ayudas de Acción Cultural para Asociaciones Culturales.

Idem. id. id. concediendo diversas ayudas de Acción Cultural para Centros Burgaleses.

Modificar algún extremo de las Bases de la I Convocatoria de Publicaciones Burgalesas 1989 en el sentido que se indica en el Acta.

Aprobar en el Programa de Instalaciones Culturales correspondiente al V Centenario de la Unidad de

España la obra «Arreglo antigua Escuela para Centro Cultural en Bercedo y Equipamiento» en la Merindad de Montija, aprobada por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

Aprobar el Programa y presupuesto para la celebración de un ciclo de 15 conciertos musicales por bandas de música de la provincia o ante monumentos burgaleses.

Idem. id. id. para la celebración de varios conciertos de órgano en diversas localidades de la provincia.

Ratificar el Decreto del Presidente, núm. 6.993, sobre adquisición de Equipos completos de material de Piragüismo.

Conceder subvenciones al Ayuntamiento de Aranda de Duero, para la celebración de la III Feria de la Ribera.

Conceder una subvención a la Asociación de Ganaderos Oviduero para la adquisición de diversos aparatos.

Idem. id. a la Asociación Cultural Peña Criales, para colaborar en el VI Concurso-Muestra del Caballo Losino.

Aprobar las Bases para la concesión de subvención para el empleo de plantas nematocidas en el cultivo de la remolacha.

Abonar la cantidad de 1.500.000 pesetas, como colaboración con la Junta de Castilla y León en el Programa de Ayudas, para tratamiento fitosanitarios en el cultivo del viñedo.

Otorgar diversas subvenciones al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero.

Conceder una subvención a la Asociación de Apicultores Burgaleses, para la realización de unos Cursos de especialización sobre Apicultura.

Aprobar las Bases de la Convocatoria de la X Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales, para el año 1990.

Aprobar inicialmente los proyectos técnicos redactados por el Servicio de Vías y Obras de la Diputación, de obras incluidas en el Plan de Conservación y Mejora de la Red Viaria, someterlos a información pública y considerarlos definitivamente aprobados si no se presentaran reclamaciones.

Ratificar el convenio marco ya suscrito y autorizar la firma de otros dos convenios específicos, relativos todos ellos al Plan de urgencia para la seña.

Resolver el contrato suscrito con Visansu, S. A., para el suministro de 34 motobombas contra incendios.

Adjudicar a «Suministros Sáinz Sociedad Anónima», el contrato de suministro de 34 motobombas para el servicio de prevención y extinción de incendios.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Cerrar el Campamento de Arija, suspendiendo su actividad a partir de la terminación del último cursillo ya iniciado.

Contratar, con carácter laboral, dos Auxiliares Administrativos para el Servicio de Recaudación de Tributos.

Investigar la causa del retraso en cumplimentar la orden en su día impartida de reparación de vehículo del Servicio de Incendios.

Que los señores Presidentes de las Comisiones de Personal y de Deportes se entrevisten con el personal de la Sección de Deportes para tratar del problema relacionado con las horas extraordinarias.

Burgos, 10 de octubre de 1989.— El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario accidental, Luis Arturo García Arias.

**Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 7 de septiembre de 1989**

Prorrogar el plazo de solicitud de inclusión de obras y servicios en el Plan Provincial y Fondo de Cooperación Local 1990 hasta el día 30 de septiembre de 1989, y dar cuenta al Pleno del presente acuerdo.

Matizar el acuerdo adoptado en la anterior sesión de esta Comisión de Gobierno celebrada el día 31-8-89, en el sentido de que el cierre del Campamento de Arijá es solamente provisional, en tanto se realizan los pertinentes estudios para subsanar sus deficiencias.

Autorizar al Sr. Presidente para la contratación de la obra de señalización del Camino de Santiago y constituir un grupo de trabajo para el estudio de los aspectos técnicos y estéticos de esta señalización.

Conceder una subvención a la Cruz Roja para mejora y adaptación de su autobús destinado al transporte de inválidos.

Idem. id. al Decanato de la Facultad de Derecho para celebración de los Actos del Centenario del Código Civil.

Que en el Convenio a suscribir el presente año con la CTNE para la instalación de teléfonos en núcleos rurales se contemplen dos grupos de éstos: unos, para instalar con cargo al ejercicio económico actual y otros, con cargo al de 1990.

Aceptar la propuesta del Sr. Presidente de que por los Servicios Técnicos de esta Corporación se

estudie la creación de Colegios Mayores y Comedor Universitario en colaboración con la Universidad.

Burgos, 10 de octubre de 1989.— El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario accidental, Luis Arturo García Arias.

**Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 15 de septiembre de 1989**

Aprobar los proyectos de veintitrés obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Aprobar trece Certificaciones de obras y sus correspondientes Minutas de Honorarios.

Adjudicar a Por-Blan, S. A., la ejecución de la obra de alumbrado público en Melgar de Fernamental.

Que antes de la resolución definitiva en la rescisión del contrato de concesión del servicio de cafetería del Hospital Provincial se dé audiencia al interesado, por un plazo de 10 días, a los efectos del artículo 91 de la LPA.

Aprobar inicialmente el Proyecto reformado de Reconstrucción de Puente en Valles de Palenzuela, someterlo a información pública, considerarlo definitivamente aprobado si no se presentasen reclamaciones, y adjudicar las obras a la empresa Tebycón.

Adjudicar los trabajos de redacción de 21 Proyectos Técnicos, divididos en 7 lotes, de los diversos tramos correspondientes a la carretera Burgos-Roa, a las ofertas incluidas en la propuesta alternativa 3, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales.

Manifestar su conformidad con las obras efectuadas de mantenimiento general en Residencia de Ancianos y Vestuarios en Piscina del Complejo Benéfico Asistencial de Fuentes Blancas.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Burgos, 10 de octubre de 1989.— El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario accidental, Luis Arturo García Arias.

**Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 21 de septiembre de 1989**

Pasar a estudio de la Comisión de Sanidad el informe del Negociado de Sanidad y Bienestar Social referente a la prestación de asistencia sanitaria en el Hospital Provincial «Divino Valles».

Aprobar cinco Certificaciones de obras del Fondo de Cooperación Local 1987 y del Fondo de Cooperación Local 1988, de carácter cultural.

Aprobar dos facturas del Fondo de Cooperación Local de 1988 presentadas por la Sección de Cultura.

Delegar dos obras del Fondo de Cooperación Local 1988 en los Ayuntamientos que así lo han solicitado.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Aceptar la renuncia del contratista «Contratas y Maquinaria, Sociedad Anónima», a la ejecución de la obra de Urbanización de la Residencia de Ancianos núm. 1 del Complejo Benéfico Asistencial de Fuentes Blancas y aprobar el Pliego de Condiciones administrativas particulares que, junto con las generales y técnicas, ha de regir la contratación directa de las mencionadas obras.

Aprobar la propuesta y sistema de distribución de las cantidades de: Primera Convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural para Ayuntamientos, Primera Convocatoria de Recuperación de Fiestas Tradicionales y Primera Convocatoria de Ayudas al Equipamiento de Grupos Artísticos.

Que se proceda por un técnico competente, designado por el señor Presidente, a expedir la certificación, si procede, de las Pistas Polideportivas subvencionadas por esta Diputación dentro del Plan de Instalaciones Deportivas.

Burgos, 10 de octubre de 1989.— El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

**SUMINISTROS**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo Sr. Pre-

sidente de la Excma. Diputación Provincial, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y dej Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las Tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 67,53 pesetas.

Idem. de pan de 400 gramos, 55,67 pesetas.

Idem. de cebada de 4 kilogramos, 27,80 pesetas.

Idem. de paja corta de 6 kilogramos, 43,68 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 8,20 pesetas.

El kilogramo de carbón, 65,35 pesetas.

El kilogramo de leña, 12,90 ptas.

El kilogramo de aceite, 220,87 pesetas.

El litro de petróleo, 37,18 pesetas.

Burgos, 31 de octubre de 1989.—  
El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Álvarez.

## Providencias Judiciales

### B U R G O S

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En autos de juicio ejecutivo número 193/83, seguidos a instancia del Banco de Castilla, S. A., contra D. Antonio Berezo Giménez y doña Inmaculada Zamora Santiago, cuyo domicilio actual se desconoce, se ha señalado subastas para los próximos días 5 de diciembre, 16 de enero y 16 de febrero, en su caso, a las doce horas, y como bienes objeto de las mismas, una casa habitación sita en la calle del Horno, sin número, en la localidad de Galarde, Ayuntamiento de Arlanzón, que consta de planta baja, piso en alto y desván, con una superficie aproximada de unos 80 metros cuadrados, a cuya casa se encuentra anexo un edificio de una sola planta destinado a pajar o cuadras.

Y para que conste y sirva de notificación a indicados demandados, expido y firmo la presente en Burgos, a 23 de octubre de 1989. — El Secretario (ilegible).

6788.—2.550,00

#### Juzgado de Distrito número uno

D. José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Distrito número uno de Burgos.

Hace saber: Que en ejecución de la sentencia firme recaída en autos de proceso de cognición número 7/88, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado, a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (SOGACAL, S. G. R.), con domicilio social en Burgos, Avda. del Cid, número 4-3.º, representada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra D. Gonzalo Alonso Oca y doña Casilda Eguiluz García, mayores de edad, casados, industriales, vecinos de Belorado (Burgos, Avda. del Generalísimo, 12, constituidos en rebeldía, mediante providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, el siguiente bien inmueble, embargado como de la propiedad de los demandados:

«Finca heredad de regadío en término municipal de Belorado, al sitio del «Cristo», con una superficie de 7 áreas y 87 centiáreas, así como edificio situado en el solar que ocupa una extensión superficial de trescientos diecisiete metros cuadrados, compuesto de planta baja, en el que se sitúa un local destinado a cabina de pintura, de sesenta y cuatro metros cuadrados y otro local destinado a taller mecánico y chapistería, de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados. Una planta alta: sin distribución interior, que se destinará a vivienda de ciento setenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro Civil de la Propiedad de Belorado, al tomo 1.006, libro 141 del Ayuntamiento de Belorado, folio 169. Valorada en nueve millones ochocientos once mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de enero próximo y hora de las doce.

En previsión de que no hubiere postor en ella se señala como tipo de la cantidad en que ha sido tasada, el setenta y cinco por ciento, se fija para su celebración el día 5 de febrero siguiente, a las doce horas en la propia Sala.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en ella, se señala para que la tercera subasta tenga lugar sin sujeción a tipo y por igual término que las anteriores, de veinte días, el día 2 de marzo siguiente, a las doce horas, en la misma Sala.

Para tomar parte en las subastas proyectadas, los licitadores deberán cumplir las prescripciones prevenidas por los arts. 1.499, siguiente y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los autos y la prevenida certificación registral se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se hace constar no haberse suplido los títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes, anteriores o posteriores, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de anuncio a las subastas acordadas, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de octubre de 1989.— El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

6733.—8.100,00

D. José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito número uno.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso de cognición núm. 213/89, sobre protocolización de escritura, promovido por D. Alberto Iglesias del Val, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado en Burgos, Barriada Illera, Plaza núm. 8 y su esposa, representados por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra Panadería Industrial, Sociedad Anónima, domiciliada en Burgos, Polígono C, núm. 1 y 2 de Gamonal, hoy en ignorado paradero; D. José Luis Ortega Miececes y su esposa doña María del Car-

men Alonso de la Rosa, mayores de edad, con domicilio en Burgos, Barriada Illera, Plaza Mayor, número 11. Y en el reseñado proceso, mediante providencia de este día he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio del presente a la entidad demandada, sin domicilio conocido, Panadería Industrial, S. A., para que en el improrrogable término de seis días hábiles se persona adecuadamente en autos por escrito e intervención de Letrado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Panadería Industrial, S. A., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de octubre de 1989. — El Juez José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

6220.—3.750,00

## BELORADO

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de citación

D.<sup>a</sup> Begoña Revilla López, Secretario del Juzgado de Distrito de Belorado y su Partido.

Expido la presente cédula de citación, en virtud de lo acordado por D.<sup>a</sup> Carmen Laso Hermoso, Juez de este Juzgado de Distrito en resolución de fecha de hoy, en la que se ordena se cite a D. Roberto Sáez y a D. Eugenio Carranza, cuyo último domicilio conocido era en la localidad de Carrias (Burgos) a fin de que el día once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, y hora de las 10,40 comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Belorado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 11/89, sobre daños en incendio ocurrido el día 4 de octubre de 1988, ocurrido en la localidad de Carrias (Burgos), bajo apercibimiento de que si no comparecen sin alegar causa para ello, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación a las personas a que se indican expido la presente en Belorado, a

treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Begoña Revilla López.

6824.—3.150,00

## MADRID

### Juzgado de Distrito núm. uno

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 3.545 del año 1988, seguido por daños en imprudencia, se cita a Jesús J. Martín Alvarez, con último domicilio conocido en Las Rebolledas (Burgos), y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. uno de Madrid, sito en la calle Capitán Haya, 66-4.º, el día 20 de noviembre, a las 12,45, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de las pruebas que tenga y que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 16 de octubre de 1989. — El Secretario (ilegible).

6825.—1.600,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

#### Edicto de subasta

D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social núm. dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecuciones forzosas núms. 47 y 59/89, seguidos a instancia de don Alberto Carretero Lucas y otros, contra la empresa Tableros de Madera Aglomerada, S. A., se ha dictado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la empresa apremiada, sitos en el domicilio de la misma y siendo su depositaria doña Begoña Marañón Elvira,

domiciliada igualmente en Salas de los Infantes:

1. — Muebles de despacho de Director de fábrica: Una mesa, un sillón, dos sillones de confidente, una silla y una mesa auxiliar, todo ello en madera, salvo las sillas que son de tubo forradas de tejido, 75.000 pesetas.

2. — Muebles de despacho: Una mesa de formica, tres sillas, un sillón de skay, un archivador Future metálico con cuatro cajones, tres archivadores metálicos Strafor de cuatro cajones, un armario archivador metálico de 1,60 aproximadamente, una caja fuerte Gruber, una mesa auxiliar y una calculadora Olivetti Logos 4B, 193.000.

3. — Muebles existentes en despacho trastero: Dos máquinas de escribir Olivetti Lexicón 80, dos carros Involca, cinco sillas, dos mesas metálicas, una caja fuerte Gruber y una lámpara de pie de mesa, 99.000.

4. — Muebles de sala de espera: Dos sillones y una silla baja de madera tapizadas y una mesita de centro circular de madera, 40.000.

5. — Muebles y aparatos de oficina acristalada: Una máquina de escribir eléctrica IBM, ordenador Nixdorf Computer con teclado, pantalla, impresora y depósito de discos, dos mesas metálicas y tapizadas, una calculadora Olimpya CPD 5212, una máquina de escribir Olivetti eléctrica Tekne 4 con carro Involca, una estantería de madera chapada blanca baja, 545.000.

6. — Muebles y aparatos en hall de oficinas: Tres mesas metálicas, un aparato de telex Sagem, una fotocopiadora Toshiba BD-4515, siete archivadores metálicos Roneo, cuatro mesas metálicas, una caja fuerte Dople, una máquina de escribir Olivetti Línea 98 con carro metálico y una mesa metálica, 435.000.

7. — Báscula ASA de 30.000 Kgs. (no es hidráulica), 800.000.

8. — 600 tablas de madera aglomerada, 120.000.

9. — 1.200 tablas pegadas de madera aglomerada, 240.000.

10. — 400 tablas pegadas de madera aglomerada, 80.000.

11. — 1.000 tablas pegadas de madera aglomerada, 200.000.

12. — 200 tablas pegadas triples, 40.000.

13. — Una carretilla elevadora Hyster, Challenger 60, 350.000.

14. — Una carretilla elevadora Fenwick Yale de gasóleo, 500.000.

15. — Dos carretillas Fenwick de desecho, 250.000.

16. — 29 cuerpos de taquilla metálicos, 29.000.

17. — 17 cuerpos de taquilla de madera, 3.400.

18. — 100 aparatos de tubos fluorescentes, 50.000.

19. — Una carretilla elevadora Hyster, 600.000.

20. — Sistema de aspiración y limpieza de servicios compuesto de tubos metálicos a lo largo de la nave, dos aspiradores en el exterior y dos depósitos de serrín también en el exterior, 450.000.

21. — Un dumper Ausa con pala pequeña, 250.000.

22. — Una encoladora de prensa puertas, 1.200.000.

23. — Una prensa OTT de instalación de puertas, 25.000.000.

24. — Dos perfiladoras de puertas, 12.000.000.

25. — Una lijadora Talleres Juype, 1.200.000.

26. — Una lijadora núm. 15.476 Sagrada, Sociedad Limitada (no funciona), 200.000.

27. — Dos lijadoras de bandas Egruko, 2.000.000.

28. — Una perfiladora B. Raimann, 7.000.000.

29. — Dos sierras Schwabedissen, una de ellas y la otra Biele, 18.000.000.

30. — Un compresor Mercury y su respectiva caldera, 150.000.

31. — Otro compresor pintado en tono azulado, 40.000.

32. — 20 metros de caminos de rodillos dobles, 60.000.

33. — Una máquina para chapar la madera SAG para trasladar con ventosas las tablas, 4.500.000.

34. — Una máquina propiamente chapadora Vemhöher, 6.000.000.

35. — Una máquina postformadora G. Stefani, 4.500.000.

36. — Un cuadro eléctrico para manejo y control de maquinaria, 500.000.

37. — Una carretilla elevadora Fenwick con horquilla, 300.000.

38. — Una carretilla elevadora eléctrica Fenwick con horquilla pequeña, 300.000.

39. — 100 palés de madera, 200.000.

40. — Una mesa con cortadora de la chapa de madera Geben, 270.000.

41. — Una grúa Poclairn con brazo tipo garfio, 2.500.000.

42. — Una pala excavadora para cargar marca Volvo, 2.000.000.

43. — Transformador de electricidad con puerta con rótulo de subestación, 1.500.000.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 22 de diciembre de 1989.

Segunda subasta: 22 de enero de 1990.

Tercera subasta: 19 de febrero de 1990.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a

30 de octubre de 1989. — El Magistrado-Juez, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

6794.—17.400,00

#### Cédula de notificación

En autos núm. 343/89, seguidos a instancia de D.ª María Angel Manich Isbert contra Macarpi, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de salarios, aparece una sentencia dictada por D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Burgos, a 3 de octubre de 1989. El Ilmo. Sr. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia núm. 467/89. En autos número 343/89, seguidos a instancia de D.ª María Angel Manich Isbert contra Macarpi, S. L. y el Fogasa, sobre salarios, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D.ª María Angel Manich Isbert contra la empresa Macarpi, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos que se expresan en el apartado 2 de la versión judicial de los hechos, pague a la actora la suma de cuatrocientas diez mil novecientas ochenta y cuatro pesetas (410.984).

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, según establece el artículo 153 de la L.P.L., y se advierte a la parte condenada que para interponer aludido recurso, deberá consignar conforme el art. 154 de la citada Ley, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas, en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta número 1.020-4, según el art. 181 de la propia Ley Procesal Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fir-

mado: Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Macarpi, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario (ilegible).

6310.—5.550,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación ejecutiva núm. uno de Burgos a D. Abel García Pampliega, por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el que con fecha 10 de octubre de 1988 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Abel García Pampliega los débitos perseguidos en el expediente que le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la Providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad que a continuación se describe, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicara anotación preventiva

en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tomo: 2.658. — Folio: 97. — Finca: 10.371. — Urbana: Vivienda ubicada en su planta octava alta, con acceso por el portal número cuatro y puerta derecha interior del vestíbulo de la escalera, número treinta y uno de la parcelación del edificio en esta ciudad y su Barrio de Gamonal-Río Pico, con dos portales raycayentes a la calle de Eladio Perlado Cadavieco, señalada provisionalmente con los números cuatro y cinco y otro portal a la calle de Arzobispo Pérez Platero sin número.

Ocupa una superficie construida de ochenta y un metros veintinueve decímetros cuadrados y util de sesenta y nueve, con sesenta metros cuadrados, distribuida en hall, pasillo y comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza.

Linda: al frente (orientación general del edificio o Este), vuelo a patio interior de luces y vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada; derecha (mirando a la fachada del edificio o Norte), vuelo sobre la cubierta del edificio; izquierda o Sur, vivienda contigua de la misma planta, número treinta y dos del edificio; y espalda u Oeste vuelo a patio interior al que recae su fachada con tres huecos de luz. Se le asigna una cuota de participación con respecto al valor total del inmueble de un entero quince centésimas por ciento.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General y Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los ejercicios 1986 y 1987.

Débitos: 143.472 pesetas de principal, más 28.695 pesetas de recargo de apremio que le son devengadas de su morosidad en el pago, más los gastos y costas de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que son presupuestados en pesetas, 100.000.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente al deudor con el fin de que en término de quince días designe

Perito tasador del inmueble embargado, con la advertencia de que si no lo hiciera estará a la valoración del designado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. uno de Burgos.

Burgos, a 29 de septiembre de 1989. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6161.—6.900,00

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. uno de Burgos.

Hace saber: que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. uno de Burgos a D.<sup>a</sup> María Lourdes Bravo Martínez y D. Pablo Nebreda Río, por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el que con fecha 30 de mayo de 1988 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña María Lourdes Bravo Martínez los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113.

En cumplimiento de la Providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad que a continuación se describe, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndoles que del mismo se practicara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tomo: 2.459. — Folio: 179. — Finca: 3.247. — Urbana: Vivienda ubicada en la planta séptima alta, con acceso por la puerta centro izquierda de la planta, número veintisiete de la parcelación de la casa en esta ciudad, en calle de Nueva Apertura, perpendicular a la de Vitoria, sin denominación ni número, denominada Edificio Vicario número tres.

Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo, pasillo y dos terrazas, ocupando una superficie construida de setenta y nueve metros y dieciocho decímetros cuadrados, de los que seis con diez y ocho metros cuadrados son de terraza. Lindante, al frente u Oeste vuelo al patio interior, Sur del edificio; derecha o Sur, casa colindante de la misma calle denominada Edificio Vicario Número Cuatro; izquierda o Norte, vivienda contigua de la misma planta número veintiocho del edificio o espalda vuelo al patio posterior del edificio al que recae su fachada. Se le asigna una cuota de participación por razón de Comunidad del 3,04 por ciento.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen de Trabajadores Autónomos de ejercicio 1983.

Débitos: 156.456 pesetas de principal, más 31.291 pesetas de recargo de apremio que le son devengadas de su morosidad en el pago, más los gastos y costas de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que son presupuestados en pesetas, 100.000.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a D.<sup>a</sup> María Lourdes Bravo Martínez y D. Pablo Nebreda Río, con el fin de que en el término de ocho días designen Perito tasador del bien inmueble embargado, con la advertencia de que si no lo hicieran estarán a la valoración del designado por esta Unidad Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Burgos, a 28 de septiembre de 1989. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6162.—6.750,00

#### CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Burgos, en sesión celebrada el día 6 de oc-

tubre de 1989, tomó el acuerdo de aprobar las Delimitaciones de suelo sujeto a efectos de la Contribución Territorial Urbana de los términos municipales de Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea, Los Altos, Arija, Berberana, Espinosa de los Monteros, Valle de Losa, Junta de Traslaloma, Junta Villalba de Losa, Jurisdicción de San Zadornil, Medina de Pomar, Merindad de Cuesta-Urria, Merindad de Montija, Merindad de Sotoscueva, Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdivielso, Partido Sierra de Tobalina, Trespaderne, Valle de Manzanedo, Valle de Mena, Vale de Tobalina, Valle Valdebezana, Vale de Zamanzas, Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja.

Los expedientes de cada municipio, compuestos por la Memoria Justificativa, los planos y las relaciones de fincas que causarán baja en la Contribución Territorial Rústica a causa de acuerdo adoptado, se encuentran expuestos al público en la Gerencia Territorial, calle Vitoria núm. 39 4.<sup>a</sup> planta, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, (B. O. E. del 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Sala de Burgos, según previene el Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto (B. O. E. del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Burgos, 6 de octubre de 1989. — El Gerente Territorial, Guillermo José Bauzá Cardona. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Delegado de Hacienda Presidente del Consejo Territorial, Eusebio Trujillo González.

6313.—3.900,00

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

D. Florencio Calvo Val (Alcalde Pedáneo de la Junta Administrativa de Quintanas de Valdelucio), provincia de Burgos, solicita la concesión de un aprovechamiento de 1,39 l./seg. de agua a derivar, mediante captación del manantial de «Barriolucio», en término municipal de Valle de Valdelucio (Burgos), con destino a la ampliación del abastecimiento de Quintanas de Valdelucio (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de una arqueta de captación en el manantial denominado «Barriolucio» y conducción de 4.275 metros de longitud de tubería de P. V. C. de 75 mm. de diámetro, hasta un depósito regulador.

También se proyectan 5 desagües y 7 ventosas, a fin de conseguir un correcto funcionamiento de la conducción.

Construcción de un pequeño depósito, cuyo sobrante se conducirá al depósito regulador.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Avda. del Cid, 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de octubre de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6811.—3.300,00

*Información pública sobre el proceso constituyente de las Juntas de Explotación*

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y el Reglamento de Adminis-

tración Pública y de la Planificación Hidrológica aprobada por Real Decreto 927/88, de 29 de julio de 1988, oída la Junta de Gobierno, se ha procedido a la aprobación del ámbito territorial de las Juntas de Explotación de la Cuenca del Duero, en las que estarán representados los usuarios de los diferentes aprovechamientos inscritos o en trámite de inscripción en el Registro de Aguas:

— Municipios, mancomunidades, consorcios o empresas públicas o privadas titulares de abastecimientos de aguas.

— Comunidades de Regantes.

— Empresas productoras de energía eléctrica.

— Restantes usuarios industriales.

— Restantes aprovechamientos.

Atendiendo a la explotación de obras hidráulicas y de los recursos de agua de aquel conjunto de ríos, río, tramo de río, o unidad hidrogeológica, cuyos aprovechamientos estén especialmente interrelacionados, las Juntas de Explotación delimitadas, se corresponden con las siguientes denominaciones.

— Adaja-Cega.

— Agueda.

— Alto Duero.

— Arlanza.

— Bajo Duero.

— Carrión.

— Esla-Valderaduey.

— Orbigo.

— Pisuerga.

— Riaza.

— Tera.

— Tormes.

Iniciado, pues, el proceso constituyente de las Juntas de Explotación y a efectos de determinar la representación de los usuarios en cada una de ellas, esta Presidencia ha resuelto someter a información pública la relación de usuarios afectados en cada Junta de explotación de la Cuenca del Duero al objeto de que puedan formular alegaciones para la subsanación de posibles errores, así como para que se proceda a la designación de los representantes de cada uno de los aprovechamientos de acuerdo con los procedimientos establecidos por el art. 42 del Reglamento de la Administración Pública.

En consecuencia, se abre información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la pu-

blicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de Avila, Burgos, Cantabria, León, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

A cuyo fin permanecerá expuesta toda la documentación referente a cada Junta de Explotación en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (calle Muro, 5, 47004 Valladolid), así como en los siguientes municipios:

A. — Junta de Explotación «Adaja-Cega».

Arévalo, Avila Carbonero el Mayor, Coca, Cuéllar, El Espinar, Nava de la Asunción, San Idelfonso o La Granja, Segovia, Iscar, Mojados, Olmedo, Pedrajas de San Esteban, Portillo.

B. — Junta de Explotación «Agueda».

Ciudad Rodrigo, Lumbrales, Viti-gudino.

C. — Junta de Explotación «Alto Duero».

C. — Aranda de Duero, Almazán, Burgo de Osma, Covalada, San Esteban de Gormaz, San Leonardo de Yagüe, Soria, Valladolid.

D. — Junta de Explotación «Arlanza».

Burgos, Lerma, Quintanar de la Sierra, Salas de los Infantes.

E. — Junta de Explotación «Bajo Duero».

Madrigal de las Altas Torres, Peñaranda de Bracamonte, Medina del Campo, Nava de Rey, Tordesillas, Fuentesauco, Toro, Zamora.

F. — Junta de Explotación «Carrión».

Carrión de los Condes, Dueñas, Guardo, Palencia, Paredes de Nava, Saldaña, Velilla del Río Carrión, Medina de Rioseco, Villalón de Campos, Valladolid.

G. — Junta de Explotación «Esla-Valderaduey».

Boñar, Chozas de Abajo, Cisterna León, Matallana de Torio, La Pola de Gordón, La Robla, Sabero, Sahagún, San Andrés del Rabanedo, Valderas, Valencia de Don Juan, Valverde de la Virgen, Villaquilambre.

H. — Junta de Explotación «Orbigo».

Astorga, La Bañeza, Benavides, Bustillo del Páramo, Carrizo de la Ribera, León, San Justo de la Vega, Santa María del Páramo, Santa Marina del Rey, Soto de la Vega, Villarejo de Orbigo, Benavente.

I. — Junta de Explotación «Pisuerga».

Melgar de Fernamental, Villadiego, Valdeolea (Cantabria), Aguilar de Campoó, Barruelo de Santullán, Cervera de Pisuerga, Osorno, Santibáñez de la Peña, Venta de Baños, Villamuriel de Cerrato, Valladolid.

J. — Junta de Explotación «Riaza».

Roa, Cantalejo, Laguna de Duero, Peñafiel, Tudela de Duero.

K. — Junta de Explotación «Tera».

La Gudiña (Orense), Laza (Orense), Monterrey (Orense), Oimbra, (Orense), Ríos (Orense), Verín (Orense), Villardeos (Orense) Puebla de Sanabria.

L. — Junta de Explotación «Tormes».

El Barco de Avila, Alba de Tormes, Guijuelo, Ledesma, Manotera, Salamanca, Santa Marta de Tormes, Fermosello.

Las alegaciones, así como la designación de representantes, dirigidas a la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, podrá presentarse en las oficinas centrales de este Organismo (calle Muro, 5, 4.ª planta, 47004 Valladolid) y en los correspondientes Gobiernos Civiles y oficinas de Correos (Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Valladolid, 5 de octubre de 1989.  
El Presidente (ilegible).

6279.—15.300,00

#### Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Adjudicar definitivamente la contratación de la obra de pavimentación parcial en Las Quintanillas, 5.ª fase a Victor Sánchez Fernández, contratando directamente la ejecución de la misma en el precio de 3.998.363 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Las Quintanillas, a 6 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6322.—1.000,00



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO

**DEMARCAACION DE CARRETERAS  
DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL  
BURGOS**

**Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación**

*Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de: «Acondicionamiento de la N-120, de Logroño a Vigo, P. K. 120 al 128. — Tramo: Villalbilla-Las Quintanillas, Provincia de Burgos. Clavé: 20-BU-2.120».*

Términos municipales: Villalbilla, Tardajos, Las Quintanillas

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha resuelto aprobar el proyecto arriba referenciado; aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución se ordena a esta Demarcación de Carreteras la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por

las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras 1984-1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-Ley número 3/88, de 3 de junio (B. O. E. de 4 de junio), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en dicho Plan.

Por ello, esta Demarcación de conformidad con lo establecido en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en los de esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid, núm. 52, Burgos), para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los lugares y fechas que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Villalbilla: Día 27 de noviembre.

Ayuntamiento de Tardajos: Días 28, 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre.

Ayuntamiento de Las Quintanillas: Días 4 y 5 de diciembre.

(A partir de las 10 de la mañana en todos los casos).

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario; debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, 18 de octubre de 1989.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco Almendres López.

6826.—39.750,00

**EXPROPIACION FORZOSA. — PROYECTO DE «ACONDICIONAMIENTO DE LA N-120, DE LOGROÑO A VIGO, P. K. 120 AL 128. TRAMO: VILLALBILLA - LAS QINTANILLAS. CLAVE: 20-BU-2120. PROV. BURGOS**

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION

TERMINO MUNICIPAL DE VILLALBILLA DE BURGOS

| Núm. orden | Propietario                     | Domicilio                  | Polig. | Parc. | Superficie a exp. m. <sup>2</sup> |
|------------|---------------------------------|----------------------------|--------|-------|-----------------------------------|
| 1          | Julián Manso Albillos           | Villalbilla                | 2      | 2     | 51                                |
| 2          | Pecuaría Burgalesa, S. A.       | Villalbilla                | 2      | 197   | 314                               |
| 3          | Pecuaría Burgalesa, S. A.       | Villalbilla                | 2      | 196   | 435                               |
| 4          | Pecuaría Burgalesa, S. A.       | Villalbilla                | 2      | 190   | 28                                |
| 5          | Ayuntamiento                    | Villalbilla                | 2      | 199   | 938                               |
| 6          | Ayuntamiento                    | Villalbilla                | 2      | 202   | 460                               |
| 7          | Angel de la Fuente Pampliega    | Villalbilla                | 2      | 1     | 625                               |
| 8          | Amelia Bernal Franco            | Villalbilla                | 2      | 11    | 170                               |
| 9          | Ayuntamiento                    | Villalbilla                | 3      | 397 c | 1.181                             |
| 10         | Ayuntamiento                    | Villalbilla                | 3      | 397 c | 784                               |
| 11         | Ayuntamiento                    | Villalbilla                | 3      | 396   | 368                               |
| 12         | Fidel Sancho Santamaría         | Villalbilla                | 4      | 8     | 180                               |
| 13         | Jesusa Tobar Martínez           | Villalbilla                | 1      | 76    | 60                                |
| 14         | Concepción Santamaría Pampliega | Burgos, Av. Guadalhorce, 2 | 4      | 79    | 75                                |
| 15         | Irene Martínez Tobar            | Villalbilla                | 4      | 81    | 131                               |
| 16         | Amelia Bernal Franco            | Villalbilla                | 4      | 82    | 54                                |
| 17         | Amelia Bernal Franco            | Villalbilla                | 4      | 83    | 221                               |

| Núm. orden | Propietario                    | Domicilio                 | Políg. | Parc. | Superficie a exp. m. <sup>2</sup> |
|------------|--------------------------------|---------------------------|--------|-------|-----------------------------------|
| 18         | Ayuntamiento                   | Villalbilla               | 4      | 495   | 1.807                             |
| 19         | Agapita Mayoral Bernal         | Villalbilla               | 4      | 87    | 161                               |
| 20         | Juan Miranda Martínez          | Villalbilla               | 1      | 3     | 209                               |
| 21         | Benito Tobar Tobar             | Villalbilla               | 1      | 38    | 496                               |
| 22         | Concepción Santamaría Pampiega | Burgos, C. Guadalhorce, 2 | 1      | 41    | 20                                |
| 23         | Ayuntamiento                   | Villalbilla               | 1      | 63    | 398                               |
| 24         | Cosme Tobar González           | Tardajos                  | 1      | 149   | 149                               |

## TERMINO MUNICIPAL DE TARDAJOS

| Núm. orden | Propietario                 | Domicilio     | Políg. | Parc. | Superficie a exp. m. <sup>2</sup> |
|------------|-----------------------------|---------------|--------|-------|-----------------------------------|
| 25         | Felisa Tobar Tobar          | Tardajos      | 10     | 251   | 0,0014                            |
| 26         | Jesús Tobar Tobar           | Tardajos      | 10     | 252   | 0,0129                            |
| 27         | Fabián Martínez Arnáiz      | Tardajos      | 10     | 253   | 0,0081                            |
| 28         | Jesús Tajadura Santos       | Tardajos      | 9      | 158   | 0,0060                            |
| 29         | María Pardo Tobar           | Tardajos      | 9      | 159   | 0,0125                            |
| 30         | María Alvarez Francés       | Tardajos      | 9      | 160   | 0,0165                            |
| 31         | Cosme Tobar Arnáiz          | Tardajos      | 9      | 161   | 0,0083                            |
| 32         | Pedro Tobar Tobar           | Tardajos      | 9      | 163   | 0,0008                            |
| 33         | Jesús Tajadura Santos       | Tardajos      | 9      | 157   | 0,0042                            |
| 34         | Angel Pérez Arnáiz          | Quintanilleja | 9      | 156   | 0,0162                            |
| 35         | Esteban González Izquierdo  | Tardajos      | 9      | 140   | 0,0121                            |
| 36         | Cosme Tobar Arnáiz          | Tardajos      | 9      | 162   | 0,0065                            |
| 37         | Jesús Tajadura Santos       | Tardajos      | 9      | 139   | 0,0476                            |
| 38         | Paulino Tobar Tobar         | Tardajos      | 9      | 138   | 0,0393                            |
| 39         | Paulino Bernal Tobar        | Tardajos      | 9      | 137   | 0,0281                            |
| 40         | Julián Torre Pardo          | Tardajos      | 9      | 136   | 0,0081                            |
| 41         | Froilán González Izquierdo  | Tardajos      | 9      | 271 a | 0,0055                            |
| 42         | Fabián Martínez Arnáiz      | Tardajos      | 9      | 47 b  | 0,0165                            |
| 43         | Fabián Martínez Arnáiz      | Tardajos      | 9      | 47 a  | 0,0222                            |
| 44         | Emiliano Izquierdo Angulo   | Tardajos      | 9      | 46    | 0,0140                            |
| 45         | Eutiquio Tobar Martín       | Tardajos      | 9      | 45    | 0,0115                            |
| 46         | Eutiquio Tobar Martín       | Tardajos      | 11     | 44    | 0,0072                            |
| 47         | Desconocido                 |               | 11     | 273   | 0,0088                            |
| 48         | Desconocido                 |               | 11     | 274   | 0,0120                            |
| 49         | Felipe Tobar Mayoral        | Tardajos      | 11     | 15 b  | 0,0170                            |
| 50         | Calixto Bernal Tobar        | Tardajos      | 11     | 16 b  | 0,0065                            |
| 51         | Joaquina Velasco Tobar      | Tardajos      | 11     | 17 b  | 0,0297                            |
| 52         | Valeriano Velasco de Abajo  | Tardajos      | 11     | 18 b  | 0,0083                            |
| 53         | Teodora Velasco de Abajo    | Tardajos      | 11     | 19 b  | 0,0075                            |
| 54         | José Tobar Angulo           | Tardajos      | 11     | 20 b  | 0,0169                            |
| 55         | Alejandro Santamaría Santos | Tardajos      | 11     | 21 b  | 0,0203                            |
| 56         | Juliana García Tobar        | Tardajos      | 11     | 22 b  | 0,0149                            |
| 57         | Juliana García Tobar        | Tardajos      | 11     | 23 b  | 0,0225                            |
| 58         | Fernando Tobar Saldaña      | Tardajos      | 11     | 24 b  | 0,0446                            |
| 59         | Julio Franco Santamaría     | Tardajos      | 11     | 25 b  | 0,0095                            |
| 60         | María Pérez Miguel          | Tardajos      | 11     | 26 b  | 0,0162                            |
| 61         | Alejandro García Tobar      | Tardajos      | 11     | 27 b  | 0,0091                            |
| 62         | Juan Ortega Santos          | Tardajos      | 11     | 28 b  | 0,0027                            |
| 63         | Victoriano Arnáiz Arnáiz    | Tardajos      | 5      | 3     | 0,0335                            |
| 64         | Vicenta Manrique Velasco    | Tardajos      | 5      | 49    | 0,0030                            |
| 65         | María Tobar Tobar           | Tardajos      | 5      | 50    | 0,0036                            |
| 66         | Federico Pampiega Nogal     | Tardajos      | 5      | 51    | 0,0060                            |
| 67         | Iglesia                     | Tardajos      | 5      | 52    | 0,0007                            |
| 68         | Máximo Vicario Güemes       | Tardajos      | 5      | 53    | 0,0468                            |
| 69         | Jesús Tobar Tobar           | Tardajos      | 5      | 54    | 0,0260                            |
| 70         | Julio Franco Santamaría     | Tardajos      | 5      | 55    | 0,0020                            |
| 71         | Buenaventura Angulo Saldaña | Tardajos      | 5      | 64    | 0.0252                            |

| Núm. orden | Propietario                    | Domicilio | Políg. | Parc. | Superficie a exp. m. <sup>2</sup> |
|------------|--------------------------------|-----------|--------|-------|-----------------------------------|
| 72         | Casilda Angulo Velasco         | Tardajos  | 5      | 65    | 0,0092                            |
| 73         | Eutiquio Tobar Marín           | Tardajos  | 5      | 66    | 0,0102                            |
| 74         | Butano, S. A.                  | Tardajos  | 5      | 67    | 0,0080                            |
| 75         | Pedro Tobar Tobar              | Tardajos  | 5      | 70    | 0,0090                            |
| 76         | Pedro Tobar Tobar              | Tardajos  | 5      | 71    | 0,0290                            |
| 77         | Julio Tobar Marín              | Tardajos  | 5      | 85 b  | 0,0140                            |
| 78         | Magdalena Tobar Díez           | Tardajos  | 5      | 86    | 0,0126                            |
| 79         | Tomás Angulo Tobar             | Tardajos  | 5      | 87    | 0,0212                            |
| 80         | Pedro Angulo Tobar             | Tardajos  | 5      | 88    | 0,0112                            |
| 81         | Juan Tobar Tobar               | Tardajos  | 5      | 99    | 0,0058                            |
| 82         | Silvina Izquierdo Santamaría   | Tardajos  | 5      | 100   | 0,0054                            |
| 83         | Calixto Bernal Tobar           | Tardajos  | 5      | 101   | 0,0030                            |
| 84         | Calixto Bernal Tobar           | Tardajos  | 5      | 102   | 0,0182                            |
| 85         | Angel Rodríguez García         | Tardajos  | 5      | 107   | 0,0051                            |
| 86         | Justo Manrique Velasco         | Tardajos  | 5      | 108   | 0,0102                            |
| 87         | Andrés Angulo Arnáiz           | Tardajos  | 5      | 111   | 0,0140                            |
| 88         | Julián Velasco Tobar           | Tardajos  | 5      | 268   | 0,0048                            |
| 89         | Vicente Manrique Velasco       | Tardajos  | 5      | 269   | 0,0081                            |
| 90         | Faustino Mir y Díaz de Velasco | Tardajos  | 5      | 272   | 0,0067                            |
| 91         | Frutos Angulo Velasco          | Tardajos  | 3      | 9     | 0,0264                            |
| 92         | Faustino Mir y Díaz de Velasco | Tardajos  | 3      | 11    | 0,0028                            |
| 93         | Benito Saldaña Manuel          | Tardajos  | 3      | 12    | 0,0031                            |
| 94         | Calixto Bernal Tobar           | Tardajos  | 3      | 13    | 0,0022                            |
| 95         | Félix Tobar González           | Tardajos  | 3      | 14    | 0,0014                            |
| 96         | Máximo Vicario Güemes          | Tardajos  | 3      | 15    | 0,0017                            |
| 97         | Victorino Arnáiz Arnáiz        | Tardajos  | 3      | 16    | 0,0014                            |
| 98         | Tomás Angulo Nogal             | Tardajos  | 3      | 17    | 0,0014                            |
| 99         | Ordóñez Cascajares             | Tardajos  | 3      | 22    | 0,0133                            |
| 100        | Restituto Saldaña Manuel       | Tardajos  | 3      | 23    | 0,0028                            |
| 101        | Ladislao Varona Angulo         | Tardajos  | 3      | 24    | 0,0028                            |
| 102        | Máximo Vicario Güemes          | Tardajos  | 3      | 25    | 0,0044                            |
| 103        | Vicente Pampliega Tobar        | Tardajos  | 3      | 28    | 0,0064                            |
| 104        | Salvador Saldaña Tobar         | Tardajos  | 3      | 33    | 0,0222                            |
| 105        | Alejandro Mayoral García       | Tardajos  | 3      | 53 b  | 0,0046                            |
| 106        | Emiliano Izquierdo Angulo      | Tardajos  | 3      | 54 b  | 0,0099                            |
| 107        | Federico Pampliega Nogal       | Tardajos  | 3      | 55 b  | 0,0076                            |
| 108        | Magdalena Tobar Díez           | Tardajos  | 3      | 56    | 0,0158                            |
| 109        | Matilde García                 | Tardajos  | 3      | 59    | 0,0098                            |
| 110        | Daniel Angulo Nogal            | Tardajos  | 3      | 63    | 0,0084                            |
| 111        | Buenaventura Conde             | Tardajos  | 3      | 64    | 0,0041                            |
| 112        | Silvina Izquierdo Santamaría   | Tardajos  | 3      | 65    | 0,0030                            |
| 113        | Calixto Bernal Tobar           | Tardajos  | 3      | 66    | 0,0020                            |
| 114        | Vicente Manrique Velasco       | Tardajos  | 3      | 67    | 0,0263                            |
| 115        | Alejandro de la Iglesia García | Tardajos  | 3      | 81    | 0,0063                            |
| 116        | Santiago García García         | Tardajos  | 3      | 85    | 0,0049                            |
| 117        | Faustino Mir y Díaz de Velasco | Tardajos  | 3      | 87    | 0,0077                            |
| 118        | Desconocido                    | Tardajos  | 3      | 485   | 0,0066                            |
| 119        | Angel Villarmentero            | Villatoro | 3      | 88    | 0,0066                            |
| 120        | Julián Velasco Tobar           | Tardajos  | 3      | 89    | 0,0074                            |
| 121        | Sebastián de la Iglesia        | Tardajos  | 3      | 90    | 0,0077                            |
| 122        | Padres Paules                  | Tardajos  | 3      | 91    | 0,0046                            |
| 123        | Arsenio Tobar Marín            | Tardajos  | 3      | 92    | 0,0081                            |
| 124        | Constantino Varona Salda       | Tardajos  | 3      | 93    | 0,0058                            |
| 125        | Tomás Santamaría               | Tardajos  | 3      | 94    | 0,0130                            |
| 126        | Consuelo Pampliega Santamaría  | Tardajos  | 3      | 95    | 0,0090                            |
| 127        | Fabián Martínez Arnáiz         | Tardajos  | 3      | 97    | 0,0018                            |
| 128        | Pedro Tobar Tobar              | Tardajos  | 3      | 98    | 0,0412                            |

| Núm. orden | Propietario                    | Domicilio     | Políg. | Parc. | Superficie a exp. m. <sup>2</sup> |
|------------|--------------------------------|---------------|--------|-------|-----------------------------------|
| 129        | Desconocido                    |               | 3      | 495   | 0,0105                            |
| 130        | Alejandro de la Iglesia García | Villarmero    | 3      | 103   | 0,0230                            |
| 131        | Pedro Angulo Tobar             | Tardajos      | 3      | 101   | 0,0360                            |
| 132        | Pedro Angulo Tobar             | Tardajos      | 3      | 100   | 0,0060                            |
| 133        | Julio Franco Santamaría        | Tardajos      | 3      | 394   | 0,0388                            |
| 134        | Sebastián Iglesias Carrillo    | Villarmentero | 3      | 395   | 0,0987                            |
| 135        | Angel Iglesias García          | Villarmentero | 3      | 450   | 0,0170                            |
| 136        | José García Pérez              | Tardajos      | 3      | 451   | 0,0233                            |
| 137        | Sor Tobar Angulo               | Tardajos      | 3      | 452   | 0,0109                            |
| 138        | Félix Tobar González           | Tardajos      | 3      | 453   | 0,0315                            |
| 139        | Federico Pampliega Nogal       | Tardajos      | 3      | 466   | 0,0009                            |
| 140        | Santiago García García         | Tardajos      | 3      | 467   | 0,0016                            |
| 141        | Serafín Velasco Bernal         | Tardajos      | 4      | 184   | 0,0096                            |
| 142        | Sebastián Iglesias Carrillo    | Villarmentero | 4      | 183   | 0,0080                            |
| 143        | Padres Paules                  | Tardajos      | 4      | 182   | 0,0044                            |
| 144        | Arsenio Tobar María            | Tardajos      | 4      | 181   | 0,0072                            |
| 145        | Ignacio Varona Saldaña         | Tardajos      | 4      | 180   | 0,0081                            |
| 146        | Pablo Angulo Nogal             | Tardajos      | 4      | 179   | 0,0133                            |
| 147        | Vicente Pampliega              | Tardajos      | 4      | 178   | 0,0058                            |
| 148        | Victorino Arnáiz Arnáiz        | Tardajos      | 4      | 177   | 0,0074                            |
| 149        | Fabián Martínez Arnáiz         | Tardajos      | 4      | 176   | 0,0026                            |
| 150        | Glorioso Casado Ruiz           | Tardajos      | 4      | 174   | 0,0048                            |
| 151        | Emiliano Gutiérrez Saldaña     | Tardajos      | 4      | 172   | 0,0078                            |
| 152        | Donato Gutiérrez García        | Tardajos      | 4      | 171   | 0,0099                            |
| 153        | Emiliano Gutiérrez Saldaña     | Tardajos      | 4      | 77    | 0,0066                            |
| 154        | Casimira Tobar Tobar           | Tardajos      | 4      | 78    | 0,0050                            |
| 155        | Jesús Burgos Pérez             | Villarmentero | 4      | 79    | 0,0042                            |
| 156        | Hospital de Concepción         | Villarmentero | 4      | 80    | 0,0118                            |
| 157        | Aurelio Pampliega Angulo       | Tardajos      | 4      | 81    | 0,0168                            |
| 158        | Angel Díez García              | Tardajos      | 4      | 83    | 0,0010                            |
| 159        | Teresa Tobar Angulo            | Tardajos      | 4      | 84    | 0,0064                            |
| 160        | Hdos. Franco Esteban           | Tardajos      | 4      | 85    | 0,0239                            |
| 161        | Julio Franco Santamaría        | Tardajos      | 4      | 76    | 0,0376                            |
| 162        | Sebastián Iglesias Carrillo    | Tardajos      | 4      | 65    | 0,0307                            |
| 163        | Sebastián Iglesias Carrillo    | Tardajos      | 4      | 64    | 0,0216                            |
| 164        | Fabián Martínez Arnáiz         | Tardajos      | 4      | 63    | 0,0376                            |
| 165        | Angel Iglesias Carrillo        | Tardajos      | 4      | 62    | 0,0129                            |
| 166        | Ascensión Tobar Angulo         | Tardajos      | 4      | 59    | 0,0040                            |
| 167        | Valentín Santos Illera         | Tardajos      | 4      | 46    | 0,0328                            |

## TERMINO MUNICIPAL DE LAS QUINTANILLAS

| Núm. orden | Propietario               | Domicilio         | Políg. | Parc. | Superficie a exp. m. <sup>2</sup> |
|------------|---------------------------|-------------------|--------|-------|-----------------------------------|
| 168        | José Miguel García Sancho | Villanueva        | 3      | 70    | 670                               |
| 169        | Abilio Palacios Alvaro    | Las Quintanillas  | 3      | 203   | 240                               |
| 170        | Higinio Tajadura Palacios | Las Quintanillas  | 3      | 209   | 455                               |
| 171        | Encarnación Santos Ruiz   | Las Quintanillas  | 3      | 174   | 448                               |
| 172        | Jesús Mayoral Bernal      | Villalbilla       | 3      | 110   | 624                               |
| 173        | Glorioso Santos Tajadura  | Las Quintanillas  | 3      | 184   | 1.218                             |
| 174        | David                     | (Alcalde de Isar) | 3      | 161   | 208                               |
| 175        | Clemente Alcalde Santos   | Las Quintanillas  | 3      | 20    | 184                               |
| 176        | Severino García Illera    | Las Quintanillas  | 3      | 60    | 672                               |
| 177        | Nicolás González Alcalde  | Las Quintanillas  | 3      | 71    | 576                               |
| 178        | Julio Pardo Pérez         | Las Quintanillas  | 3      | 136   | 100                               |
| 179        | Marcelino Illera Alcalde  | Las Quintanillas  | 6      | 88    | 328                               |
| 180        | Eutiquio Santos Tajadura  | Las Quintanillas  | 6      | 182   | 355                               |
| 181        | Máximo Tajadura Palacios  | Las Quintanillas  | 6      | 210   | 464                               |
| 182        | Ignacio Santos Ruiz       | Las Quintanillas  | 6      | 175   | 1.088                             |
| 183        | Jacinto Illera Illera     | Las Quintanillas  | 6      | 96    | 40                                |
| 184        | Lorenzo González Bernal   | Tardajos          | 6      | 72    | 80                                |

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Por D. Rafael Peñacoba Andrés, se ha solicitado de: Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación de megafonía en Bar Montrove, en calle Federico García Lorca, 15. Exp. 198-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de octubre de 1989.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6766.—2.400,00

Por D. Manuel Vesga Pereda, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle San Juan de Ortega, 11, con fachada a calle Compostela, para adaptarlo a Bar-Bodega.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de

manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 8 de agosto de 1989. —  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6812.—3.450,00

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Como Secretario de este Ilustre Ayuntamiento, certifico: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de agosto de 1989, se adoptó el siguiente acuerdo:

Quinto. — Aprobación definitiva del proyecto del Estudio de Detalle «La Tejera».

Visto el estado de tramitación del expediente del Proyecto de Estudio de Detalle de la zona de «La Tejera», los Sres. reunidos por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan:

1. — Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido.

2. — Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo.

3. — Publicar el mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Aranda de Duero, a 18 de agosto de 1989. El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

6318.—1.275,00

**Ayuntamiento de Briviesca**

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia adoptado el día 31 de octubre de 1989, atendidas las circunstancias concurrentes y en uso de las facultades que me confiere el artículo 23, apartado 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás disposiciones concordantes del Régimen Local vigente, he resuelto:

1.º Designar al Concejal de este Ayuntamiento, D. Isidoro González García, miembro de la Comisión Municipal de Gobierno, con las atribuciones propias e indelegables que le son inherentes; dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

2.º Otorgar a su favor el nombramiento de 4.º Teniente de Alcalde, con los derechos y prerrogativas de tal condición, una vez aceptada por el interesado su anterior designación, lo que se llevará a efecto en la primera sesión de la Comisión de Gobierno, a la que sea convocado, sin perjuicio de su efectividad, conforme al artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con cumplimiento de los requisitos determinados en el mismo.

3.º Adscribir la tercera Tenencia de Alcaldía, al encontrarse vacante la misma, al Capitular don José Solas Martínez, que ostenta la cuarta.

4.º Delegar en el nuevo Teniente de Alcalde las facultades genéricas y específicas, que ostentaba el anterior cesado, en las áreas de Hacienda y de los Servicios de Agua y Alcantarillado, así como la Presidencia de la Comisión Informativa del área Económica y especial de Cuentas.

Y a los efectos de su publicación reglamentaria en base a la normativa citada, mando expedir el presente, que firmo y sello en la ciudad de Briviesca, a 2 de noviembre de 1989. — El Alcalde, José María Martínez González.

6924.—2.550,00

**Junta Vecinal de Solduengo de Bureba**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada al efecto, en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.º Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

— Tasa por suministro de agua.  
— Prestación personal y de transportes.

2.º Aprobar provisionalmente las tarifas de la tasa establecida en el número anterior.

3.º Aprobar provisionalmente la ordenación de los recursos fiscales citados en el número 1 an-

terior, así como la general de las contribuciones especiales, y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales, se entenderán definitivamente aprobados.

En Solduengo de Bureba, a 30 de septiembre de 1989. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

6332.—3.000,00

#### Ayuntamiento de Tordómar

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que este Ayuntamiento, en sesión plenaria ha adoptado el acuerdo provisional de imponer el precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica así como la aprobación de su correspondiente Ordenanza Reguladora.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales, se entenderán definitivamente aprobados.

En Tordómar, a 27 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible)

6327.—1.275,00

#### Ayuntamiento de Buggedo

TASA POR POSTES, PALOMILLAS, ETC., SOBRE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 1. — Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el apartado a) del artículo 199 del Texto Refundido de

Régimen local aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, y lo establecido en el número 11 del artículo 208 del mismo Texto legal acuerda aplicar la Tasa por postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.

#### Hecho imponible:

Artículo 2. — Constituye el hecho imponible de este tributo el aprovechamiento del suelo o vuelo de la vía pública y bienes de uso público municipal con rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos.

#### Obligación de contribuir:

Artículo 3. — 1. La obligación de contribuir nace con la ocupación del suelo o vuelos de la vía pública o bienes de uso público con los elementos indicados en el artículo anterior.

2. Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas que utilicen el suelo o vuelo con alguno de los elementos que constituyen el hecho imponible.

#### Base imponible:

Artículo 4. — Se tomará como base del presente tributo:

a) Por ocupación directa del suelo: el valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

b) Por ocupación del vuelo: Los metros de cable o elementos análogos.

#### Tarifas:

Artículo 5. — 1. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe 1. — Aparatos o máquinas de venta o expedición automática de cualquier producto o servicio, por cada uno, cuya superficie ocupada no exceda de m<sup>2</sup>.

Epígrafe 2. — Por cada poste, farola, columna u otros semejantes instalados en el suelo y alzándose sobre el mismo, por cada uno.

Epígrafe 3. — Cajas de amarre, distribución o registro, por cada una.

Epígrafe 4. — Palomillas, sujetadores y otros elementos análogos, por cada uno.

Epígrafe 5. — Por cada metro lineal de cable que vuele sobre la vía pública.

Epígrafe 6. — Por cada transformador en la vía pública, por metro cuadrado o fracción de superficie ocupada.

2. Las cuotas exigibles por este tributo, tendrán en todo caso carácter anual e irreducible.

Empresas suministradoras de energía eléctrica, el 1,5 % de los ingresos brutos anuales dentro del término municipal de Buggedo.

#### Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables:

Artículo 6. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Texto Refundido citado no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo el Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos entes exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

#### Normas de gestión:

Artículo 7. — 1. Las personas naturales o jurídicas interesadas en la obtención de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento declaración detallada de las instalaciones a realizar, acompañando los planos correspondientes.

2. Toda alteración en los aprovechamientos deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, mediante la oportuna declaración, hasta el último día del mes natural siguiente a aquél en que el hecho se produzca, y, en tal caso, cuando estos hechos den origen a la aplicación de cuotas más elevadas sólo se liquidará la diferencia entre la cuota superior y la que ya hubiera sido satisfecha. Quienes incumplan tal obligación vendrán obligados al pago del tributo total, que corresponda por la alteración.

3. Igualmente, deberán presentar tales declaraciones y planos en caso de baja total o parcial de los aprovechamientos ya concedidos, desde que el hecho se produzca y hasta el último día hábil del mes natural siguiente a aquél en que tuvo lugar. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago del tributo.

4. Con los datos aportados en sus declaraciones por los interesa-

dos, los que existan en el Ayuntamiento y los que éste pueda obtener, se formará el censo de los elementos o instalaciones de cada interesado, que ocupen el suelo o vuelo de la vía pública, con especificación de las bases y cuotas que les corresponda satisfacer, que será expuesto al público por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, teniendo a todos los efectos la naturaleza de notificacón correspondiente.

5. El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódicos, salvo que para un ejercicio en concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa. Por excepción la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

Artículo 8. — De conformidad con lo establecido en el art. 211 del Texto Refundido de Régimen local citado en el art. 1, cuando los aprovechamientos a que se hace mención en el art. 2 de esta Ordenanza se constituyan en favor de Empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario, se podrá fijar la cantidad a satisfacer por dichos aprovechamientos mediante concierto con las referidas empresas, tomando como base el valor medio de los aprovechamientos, conforme reglamentariamente se establezca.

*Infracciones y sanciones tributarias:*

Artículo 9. — 1. Constituyen casos especiales de infracción, calificados de defraudación:

a) La realización de algún aprovechamiento de los regulados por esta Ordenanza sin la necesaria licencia municipal.

b) La ocupación del suelo o vuelo de la vía pública excediendo los límites fijados por la licencia.

2. Las infracciones tributarias se sancionarán conforme a lo dispuesto en la legislación general tributaria del Estado, en la reguladora de las Haciendas locales y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria.

*Partidas fallidas:*

Artículo 10. — Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente cuya aprobación será de competencia de la Alcaldía.

*Disposición final:*

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10-7-89, teniendo efectos desde el 1-1-89, y continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Bugedo, a 10 de octubre de 1989.  
El Secretario (ilegible).

6384.—7.350,00

#### Ayuntamiento de Santa Cecilia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno, adoptó aprobar provisionalmente la imposición de precios públicos por los siguientes conceptos, así como sus correspondientes Ordenanzas reguladoras:

— Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

— Precio público por desagüe de canalones en la vía pública.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos se entenderán definitivamente aprobados.

En Santa Cecilia, a 27 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6326.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/

1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales,

1.º Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

Tasas:

— Expedición de licencias urbanísticas.

Precios públicos:

— Rodaje y arrastre de vehículos.

Arbitrio con fin no fiscal sobre:

— Perros.

— Fachada sin revocar.

2.º Aprobar las respectivas tarifas de las tasas, precios públicos y arbitrios con fin no fiscal anunciadas en el apartado anterior.

Durante treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en el caso de que estas no se presentaran los mencionados acuerdos provisionales, se entenderán definitivamente adoptados.

En Terradillos de Esgueva, a 5 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6330.—1.725,00

#### Junta Vecinal de San Miguel de Cornezuolo

D. Carlos Ruiz Pastor, Secretario de la Junta Vecinal de San Miguel de Cornezuolo (Burgos).

Certifico: Que entre los acuerdos habidos en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1989, se tomaron los siguientes acuerdos.

En San Miguel de Cornezuolo, a 30 de septiembre de 1989.

Siendo las trece horas, se reunió en la Casa Concejo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Peña Sáiz, los vecinos de dicho pueblo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria a la que previamente habían sido convocados, con la asistencia del Sr. Secretario D. Carlos Ruiz Pastor.

Por el Sr. Alcalde se expuso la necesidad de acometer las obras de ampliación del abastecimiento

de agua a San Miguel de Cornezuolo, por lo que presentaba el proyecto para su aprobación, si procediera. Una vez discutido y comentado en profundidad, es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por levantado el acto, siendo las catorce horas, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe. — El Secretario, Carlos Ruiz Pastor. — V.º B.º, el Alcalde, Fernando Peña.

6325.—1.425,00

### Ayuntamiento de Villasante de Montija

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales.

1. Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

Tasas por:

— Licencias urbanísticas para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

2. Aprobar provisionalmente la ordenación de los recursos fiscales citados en el número anterior, y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran definitivamente adoptados.

En Villasante de Montija, a 29 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6331.—1.650,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 26 de oc-

tubre último, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir el arriendo de terrenos rústicos de propios de la Entidad de Quintanadueñas, cuyo documento es objeto de exposición al público, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A reserva de las reclamaciones que puedan producirse contra citado pliego y de la resolución a las mismas a que haya lugar, se anuncia que la licitación respectiva tendrá lugar conforme a lo siguiente:

Objeto. — Arriendo de terrenos rústicos de propios de la Entidad de Quintanadueñas, divididos a tales fines en suertes o lotes, los que sitan a los pagos de «Manzanal o Arreadero», «El Molino», «El Rompizal», «Las Redondas o Vaderas», «Matillas o Mocis», «Ontanilla» y «El Portero».

Plazos. — Con la excepción que se indicará, el arriendo de las suertes o lotes de terreno rústico se llevará a efecto por seis campañas agrícolas 1989-1990 a 1994-95. Las dos suertes que constituyen la finca de «El Portero» se arrendarán por la campaña agrícola 1989-90. En uno y otro caso sin derecho a prórroga.

Tipo de licitación. — A la alza, el que se señala para cada suerte o lote en el respectivo pliego de condiciones, de conformidad a todo lo demás estipulado en el mismo en este aspecto.

Garantías. — Provisional, para optar a la licitación, veinticinco mil pesetas cada licitador, cuya suma se elevará a definitiva al responder de la formalización del correspondiente contrato respecto de cada uno de los adjudicatarios provisionales.

Licitación. — Tendrá lugar en acto público, mediante subasta, por el sistema de pujas a la llana, el sábado inmediato siguiente después de transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dando comienzo, sin interrupción posterior, a las diecinueve horas.

En dicha licitación solamente podrán intervenir los vecinos labra-

dores de la localidad de Quintanadueñas a quienes así les interese, en los que concurren las condiciones o requisitos señalados para ello en el pliego de condiciones correspondiente y, previamente, hayan constituido la fianza provisional señalada al efecto.

Alfoz de Quintanadueñas, 2 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

6814.—6.150,00

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-002-060161-4, Oficina Espolón.

Libreta núm. 3000-022-006125-4, Oficina Lerma.

Libreta núm. 3000-024-004231-8, Oficina Madrid.

Libreta núm. 3000-028-023667-1, Oficina Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-030-001578-2, Oficina Oña.

Libreta núm. 3000-030-001745-7, Oficina Oña.

Libreta núm. 3000-033-002224-7, Oficina Poza de la Sal.

Libreta núm. 3000-061-003900-1, Oficina calle Madrid.

Libreta núm. 3000-064-000761-4, Oficina Alfonso X El Sabio.

Libreta núm. 3000-077-703559-4, Oficina Capiscol.

Libreta núm. 3000-077-703978-6, Oficina Capiscol.

Libreta núm. 3000-077-704176-6, Oficina Capiscol.

Libreta núm. 3000-091-006964-1, Oficina Principal.

Libreta núm. 3000-191-414552-8, Oficina Sedano.

Libreta núm. 3000-241-414405-6, Oficina Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
6806.—2.700,00